

Sesión del 13 de agosto.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Alonso Ordóñez, Borja, Irujo, Aragonés, Florio, Uguillas, Bustamante (Pablo), Saenz, Eguiguren, Zambrano, Torres, Martínez, Queta, Caamaño, Lucio, Menéndez, Altamirano, Sanado, Gaitor, Lizarraburu, Santistevan, Novra, Salazar (Vicente) Bustamante (Pedro José) y Arcambé.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se puso en 3.ª discusión el proyecto reformativo de la ley del procedimiento criminal, y sin ninguna observación, se aprobó en su totalidad.

Se dio cuenta en segunda del informe emitido por la Comisión de guerra acerca de la solicitud de Serego Galaza, sujeción de Mariano Arbo, convalidada a que se conceda a este la exención del servicio de las armas, substituyendo de la pena en que ha incurrido como desertor. - La H. Comisión opina en favor de la solicitud, y habiendo sido votado el informe fue aprobado.

En este estado el H. H. Vice Dip. Irujo dio cuenta de asuntos particulares estando en la sesión de terminar las sesiones, y cuando existían sobre la misma ley en aprobación y son de interés general, por lo que se fue a la mesa en el despacho, que se pudiesen tratar los asuntos de particular, y no se admitían nuevos proyectos, pues que no faltando cinco horas para la clausura de las sesiones, los negocios de interés público se hallaban paralizados.

El H. Uguillas habló en igual sentido, pidiendo que las leyes y decretos que estaban sin aprobarse, fueran los primeros en el despacho antes de pasar a los negocios personales. - Reconociendo el H. Presidente esta necesidad y contando con el término tan limitado que faltaba para el término de las sesiones, manifestó, que sería conveniente derogar el decreto del Gobierno ^{interino} que fijó los días de la Comisión para después prorrogar las sesiones por el tiempo preciso hasta dar lugar a todos los negocios que se hallan pendientes.

El H. Uguillas dijo, el decreto que ha citado el H. Presidente es irregular, y su observancia no obliga a la H. Convención, porque el Gobierno interino, no pudo fijar

el tiempo preciso que debia durar la Asamblea constituyente, la que con tal caracter reunia los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; no pudiendo p^o tanto existir otro poder mas soberano que tracee la orbita de sus atribuciones. El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus deberes constitucionales, puede convocar los Congresos extraordinarios, fijarles su duracion e imponerles los trabajos en que deben ocuparse; pero esta practica es enteramente distinta cuando el soberano la Asamblea Constituyente: Desde el primer dia de la finiccion de esta, reanuda en si misma el poder, y termina la soberania de aquel, p^o consiguientemente al convocarla, no puede traerle una obra p^o su cuerpo soberano e independiente. La actual Convencion, ha dado la Carta, que es la ley fundamental, y desde que esta se ha promulgado tiene que continuar sus funciones como cuerpo legislativo, porque termino ya su caracter de constituyente, y esto lo puede hacer sin que se le ponga el limite donde hade terminar el ejercicio de su soberania.

El H. Presidente, despues de bajar del asunto, dispo, preciso es tener en cuenta que el Presidente interino de la Republica antes de que se reuniera la H. Convencion, representaba en si los tres Poderes p^o comision de los pueblos, y una vez que organizo el judicial, continuo ejerciendo las funciones de Ejecutivo i Legislativo p^o consiguientemente, tuvo el doble caracter de soberano, bien pudo fijar el tiempo que debian durar las sesiones de la Asamblea Constituyente, reunida es- ta no habria podido hacerlo, pero lo hizo como se dijo, cuando tomo el caracter de legislador.

El H. Parlamento (Pablo) dispo, mi opinion es que la Convencion continúe sus sesiones sin hacer mención del decreto del Gobierno interino, por que que opino tambien que no tuvo facultad p^o señalar el termino de las sesiones, et esto se agrega que conforme a la voluntad de los pueblos manifestada p^o las actas populares, nuestro deber es dar la Continuidad

70 500
y las leyes: con lo primero hemos cumplido, nos resta
aun lo segundo, porque aun suponiendo que todas las
leyes i decretos hubiéramos concluido, el Presidente de la Repu-
blica tiene atribucion para observarlas i para esto se le ha
fijado un termino. En caso de este indispensable deber, que
de hacer observaciones a las leyes que se le han pasado o que
se le pasan, y no estando reunida la Convencion, falsarian
estas leyes hasta la reunion del primer Congreso, por todo
lo espuesto eses, que debemos continuar en las sesiones como
si no existiese la limitacion referida, y para esto, no debe tam-
poco perderse de vista, que para emitir nuevos edictos demandados
estamos, necesita el Poder Ejecutivo y el Consejo de Estado de
algun tiempo para meditarlos y despues considerar el exequa-
tur o hacer observaciones. — El Sr. Presidente manifestó, que
no le parecia conveniente que continen las sesiones en
silencio y con una presidencia del decreto de convocatoria
q. le no le correspondia segun de la H. Convencion, por lo cual
habia indicado que se derogase previamente el decreto exe-
cutivo: sin oponerse de ningun modo a que continuaran
las sesiones hasta haber concluido todos los negocios de su
competencia y haber recibido todas las leyes sancionadas por
el Poder Ejecutivo, pero que esta continuacion se decretaba por
el camino mas franco y explícito, cual era la previa de la
ratificacion de susubstancia del decreto abolido. — Cerrando el de-
bate se acordó que se presentase el proyecto de continua-
cion en los terminos que fuesen mas convenientes y de acuerdo
a los dos Poderes. — Se suspendió el despacho por un mo-
mento, y retirando el orden, se dió cuenta de los siguien-
tes proyectos, que estando en segunda discusion, pasaron a
3.ª — 1.ª El que previene que los jueces del Tribunal de cuentas,
establecan el despacho como tribunales simultaneos. — 2.ª
El que autoriza al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con
la autoridad eclesiastica, ordene la ocupacion de dos varas
de terreno en el antiguo conchal del Convento de San Agus-
tin, para dejar abierta la calle que alli se ha construido. —
3.ª El que concede la introduccion libre y sin pagar derechos
de aduana p. las drogas p. el hospital de Guayaquil, y autoriza
al Poder Ejecutivo para que en casos analogos, conceda igual gracia

deberes de su misión como lo dice el Jefe del Estado.
 Retirado el H. Sr. Ministros, se dió principio á la 2.^a discus-
 sión de la ley de gastos, y pasó á 3.^a hasta el capítulo de gastos
 extraordinarios, con las enmiendas que siguen. = 1.^a que se asig-
 nen á los señores señores de los Secretados y Diputados, = 2.^a
 que á los oficiales mayores de las gobernaciones de las provincias
 del interior se les asigne el sueldo de 300 p.^{ta} anuales. = 3.^a que
 existan dotados p.^{ta} la estación las asignaciones becas q.^{ue} contiene el
 proyecto anterior reduciéndose las del colegio de las monjas de los sa-
 grados corazones, al sueldo de 40. = 4.^a que se voten precisamente
 las ochos veces p.^{ta} las niñas de Babahoyo p.^{ta} existir p.^{ta} esto los fun-
 dos dejados por un benefactor. = 5.^a que se voten 2000 pesos
 p.^{ta} reedificar el edificio del colegio de las monjas de los sagrados co-
 razones de esta capital. = 6.^a que se vote la cantidad necesaria
 p.^{ta} establecer una escuela de niñas en Loja. = 7.^a que se asigne
 6000 p.^{ta} p.^{ta} el Hospital y el hospital de esta ciudad, sin que su
 cifra de igual cantidad que hay q.^{ue} pagar á su actual administra-
 dor. = 8.^a que se voten 2000 p.^{ta} para el establecimiento de un
 Colegio de monjas de los Sagrados corazones en Latacunga. = 9.^a
 que al oficial archivista del Tribunal de cuentas se le aumente
 el sueldo en consideración á su importante trabajo. = 10.^a que los
 gastos de escritorio p.^{ta} dicho Tribunal se aumenten á 90 p.^{ta}
 11.^a que al portero amancebado de la tenencia de Pichincha se
 le asigne 200 p.^{ta} anuales. = 12.^a que se designe un sueldo para el in-
 terceptor de la tenencia de Loja p.^{ta} en este empleo se le asigne
 13.^a que al teniente de Loja se le asigne 600 p.^{ta} de renta, y en su
 defecto se le señale el 5% de la que recaude. = 14.^a que el sueldo
 del sereno de Guayaquil sea igual al que goza el aduanero de
 la aduana. = 15.^a que á los administradores de comercio se les asig-
 ne un tanto % de la renta que produzca el ramo. = 16.^a que se
 suprima la renta asignada al aduanero de sales de Babahoyo. = 17.
 que sean 34 los guaracas de la aduana de Guayaquil. = 18.^a que el
 sueldo de los otros de la Cámara Corte Suprema, incluso el fiscal sea
 de 2400 p.^{ta} anuales. = 19.^a que los fiscales de las Cortes Superiores go-
 cen de igual sueldo que los ministros. = 20.^a que se cree la plaza de ama-
 nense p.^{ta} la Cámara de la Corte Suprema y dos p.^{ta} la Corte Superior
 de este Distrito, y = 21.^a que se incluya en el presupuesto la canti-
 dad necesaria p.^{ta} la compra de los buques. = En este estado se



mensaje mensaje del P. Ejecutivo, y fue introducido el Sr. Ministro del Interior, quien presentó los proyectos de ley de elecciones, y el relativo a la provision de aguas, i escuelas en el canton de Pitalandia, con las observaciones hechas p.^a el P. Ejecutivo; y al mismo tiempo presentó los proyectos el uno sobre establecimiento de las humanas de la ciudad en los hospitales de Santo y Guayaquil y el otro sobre creacion de una hacienda - escuela y hacienda - modelo mediante una contrata con los hermanos de las escuelas cristianas, cuyos decretos fueron recomendados a nombre de S. E. el jefe del Estado p.^a la importancia que ellos contienen. - Leida la contratacion de sitios, se retiró el mensaje.

Continuando el despacho, se leyó la proposicion de autorizar al P. Ejecutivo para que solicite el empristado de 12 millones de pesos, y se le dio la vuelta p.^a las obras publicas y fomento de la instruccion p.^aal. Demandas tambien 500,000 p.^a para bancos hipotecarios, puesta en discusion fue aprobada, asi como se aprobó igualmente la redaccion del proyecto levantando el estado de sitios. - Con lo cual i por haber pasado la hora se levantó la sesion. -

El Presidente

R. Carvajal

El Secretario

Victor Laso

Sesion del 14 de agosto

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Alvaro O'Donnell, Perea, Acuña, Jorras, Aragoni, Flores, Bustamante (Pablo), Lambrano, Equiquen, Martiny, Cuervo, Pastor, Bustamante (Pedro Jose), Caamaño, Perea, Santibañez, Mercedez, Sarrade, Sosa, Jorras, Saenz, Herrera y Ugualles.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, los H. H. Alvaro O'Donnell i Cuervo manifestaron a su vez, que teniendo indispensable necesidad de hacer el viaje para Roma, les era preciso, les era preciso separarse del seno de la H. Convencion, porque